## ESTATUTO INTERNO ENTIDAD DESCENTRALIZADA NACIONAL

ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_

(FECHA DEL ACUERDO)

Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de (nombre entidad)

LA JUNTA DIRECTIVA DE (NOMBRE ENTIDAD) o

EL CONSEJO DIRECTIVO DE (NOMBRE ENTIDAD)

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo (\_\_\_\_) del (norma que los faculta)

ACUERDA:

**CAPÍTULO 1**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** ***Objeto del acuerdo.*** El presente acuerdo adopta los estatutos internos que rigen la organización y funcionamiento de (nombre entidad).

**Artículo 2.** ***Denominación.*** Para todos los efectos legales la entidad se denomina (nombre completo de la entidad y si en la norma de creación o estructura orgánica se dispuso la utilización de una sigla, citarla).

**Artículo 3. *Naturaleza jurídica.*** La (el) (nombre de la entidad) creada(o) por la (Ley o el Decreto Ley) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, es un (establecimiento público, empresa social del estado, empresa industrial y comercial, sociedad de economía mixta) sometida(o) al régimen de las (empresas industriales y comerciales del Estado, unidad administrativa especial), del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, (adscrito o vinculado) al (Ministerio o Departamento Administrativo).

**Artículo 4. *Domicilio y jurisdicción***. El (nombre entidad) tendrá como domicilio la ciudad de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), por disposición de la (Junta Directiva o Consejo Directivo), y podrá establecer dependencias operativas y administrativas en cualquier lugar del territorio nacional.

**Artículo 5**. ***Objeto de (nombre de la entidad).*** La (nombre completo de la entidad) tiene por objeto (describir la definición del objeto contenido en la norma de creación o estructura orgánica).

**Artículo 6**. ***Funciones***. En el desarrollo de su objeto social, la (nombre completo de la entidad) podrá ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que regulen cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades (tener en cuenta las funciones descritas en la norma de creación o estructura orgánica):

**CAPÍTULO 2**

**Órganos de dirección y administración**

**Artículo 7**. ***Dirección y administración.*** La dirección y administración de (Nombre entidad), estará a cargo de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) y del (Gerente, Director o Presidente).

**Artículo 8**. ***Integración de (la junta directiva o consejo directivo)***. La (Junta Directiva o Consejo Directivo) de la (nombre completo de la entidad) estará integrada por: (Transcribir de la norma de creación o de la estructura orgánica, la integración en ella definida)

**Parágrafo 1.** Actuará como Secretario de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) el Secretario General (o quien haga sus veces o quién designe el jefe del organismo) a quien corresponde llevar los archivos de las reuniones y decisiones y certificará sobre sus actos.

**Parágrafo 2.** El (Director, Gerente o Presidente) de (nombre de la entidad), asistirá a las reuniones de la Junta Directiva (Consejo Directivo) con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** Los miembros de (la Junta Directiva o Consejo Directivo) a que se refieren los numerales \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_, serán nombrados para períodos de \_\_\_\_ años y podrán ser reelegidos conforme a las normas vigentes sobre la materia. (En este punto se deben considerar disposiciones sobre la representación y temporalidad de los miembros en la Junta Directiva o Consejo Directivo, previstas en la norma de creación o estructura orgánica)

**Artículo 9**. ***Funciones de (la junta directiva o consejo directivo).*** Son funciones de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) de (nombre entidad), además de las establecidas en la Ley (artículo 76 o 90 de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186), según su naturaleza jurídica) las siguientes:

(Se debe revisar las funciones establecidas en la norma de creación o estructura orgánica)

1. Formular la política general de la entidad, aprobar los planes y programas que deben proponerse para su incorporación en los planes sectoriales, conforme a las normas y criterios señalados por el Departamento Nacional de Planeación, la Dirección General del Presupuesto Nacional y el (Ministerio o Departamento Administrativo).
2. Controlar el funcionamiento general de la entidad, de conformidad con la política y los planes adoptados.
3. Evaluar la gestión de la entidad y rendir concepto sobre el informe anual presentado por el (Director, Gerente o Presidente) sobre las labores desarrolladas por la entidad.
4. Autorizar al (Director, Gerente o Presidente) la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando éstos superen los topes delegados.
5. Delegar en el (Director General, Gerente o Presidente) algunas de las funciones que le sean propias.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la respectiva entidad.
7. Adoptar o reformar los estatutos internos.
8. Fijar las pautas generales para la negociación de convenciones colectivas y autorizar el nombramiento de negociadores. (Empresas industriales y comerciales).
9. Presentar a consideración del Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura y planta de personal para su aprobación.
10. Darse su propio reglamento.
11. Las demás que le señale la Ley y sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

**Artículo 10**. ***Reuniones de (la junta directiva o del consejo directivo).*** (La Junta Directiva o Consejo Directivo) se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el (Gerente, Director o Presidente) o a solicitud de por lo menos...... (x) de sus miembros.

**Parágrafo 1.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de (la Junta Directiva o Consejo Directivo) se hará mediante citación escrita a sus miembros con anticipación no menor de dos (2) días con la indicación de los temas a tratar.

**Parágrafo 2.** A las reuniones podrán asistir particulares y servidores de la entidad, cuando así lo determine la (Junta Directiva o Consejo Directivo) o el (Director General, Gerente o Presidente), con el fin de informar o conceptuar sobre temas específicos.

**Artículo 11**. ***Denominación de los actos.*** Las decisiones de (la Junta Directiva o el Consejo Directivo) se adoptarán por medio de Acuerdos (salvo que el acto de creación disponga otra cosa) firmados por el Presidente y el Secretario.

**Parágrafo 1.** De las reuniones de la (Junta Directiva Consejo Directivo) el secretario dejará constancia en el libro de actas que consignan lo ocurrido y las decisiones adoptadas en las sesiones. Las actas también deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva sesión.

**Parágrafo** **2**. Los Acuerdos y Actas se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año de expedición y estarán bajo la custodia del Secretario.

**Artículo 12*. Quórum y mayorías.*** La (Junta Directiva o Consejo Directivo) requerirá para deliberar de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes (Salvo que el acto de creación disponga otra cualificación para el quórum decisorio. En este punto ha de tenerse como referencia lo dispuesto en el acto de creación)

**Artículo 13*. Calidades de los miembros.*** Los miembros de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) que no ostenten la calidad de empleados públicos no lo serán por el solo hecho de ser miembros

**Artículo 14*. Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros.*** Los miembros de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) y (el Gerente, Director o Presidente) estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 15*. Honorarios.*** Los miembros de la Junta Directiva (Consejo Directivo) podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el [Decreto 1486 de 1999](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=4931), modificado por el Decreto 4561 de 2009 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 16*. Posesión.*** Los miembros de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) tomarán posesión ante el (Ministro de (\_\_\_\_\_) o Director de Departamento Administrativo de (\_\_\_\_), según su adscripción o vinculación).

**Artículo 17*. (Gerente general, director o presidente).*** El (nombre completo de la entidad) tendrá un (Gerente, Director o Presidente) de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. El (Gerente, Director o Presidente) será el representante legal de la entidad.

**Artículo 18*. Funciones del (gerente, director o presidente).*** El (Gerente o Director o Presidente) de la (nombre completo de la entidad) cumplirá, además de las funciones que le señalen las Leyes (en especial el artículo 78 de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186), Decretos y demás disposiciones legales vigentes), las siguientes:

1. Presentar a la (Junta Directiva o Consejo Directivo) la política general de la entidad, expedir las normas para adoptar el plan general y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Organizar, dirigir y controlar, de conformidad con las directrices trazadas por la (Junta Directiva o Consejo Directivo), las actividades de la entidad.
3. Suscribir como representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos.
4. Presentar para estudio y aprobación de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) el proyecto de estatuto interno y las modificaciones a que haya lugar.
5. Proponer al Gobierno Nacional la modificación de la estructura y la planta de personal.
6. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y Acuerdos de la (Junta Directiva o Consejo Directivo).
7. Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la Ley o los estatutos lo permitan.
8. Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados y remociones y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes.
9. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y de requisitos, y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
10. Distribuir el personal de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad.
11. Informar previamente a la (Junta Directiva o Consejo Directivo) sobre la adjudicación de los contratos, la declaración de caducidad de
12. , y periódicamente sobre el estado de la contratación, su cumplimiento e incumplimiento y las sanciones o correctivos que se apliquen.
13. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
14. Someter a consideración y aprobación de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
15. Presentar para consideración y aprobación de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la entidad.
16. Controlar el manejo de los recursos financieros para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas del presupuesto nacional.
17. Crear y organizar, mediante acto administrativo, los Grupos Internos de Trabajo y Órganos de Asesoría y Coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
18. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la entidad.
19. Rendir informes generales y periódicos al (Ministro o Director de Departamento Administrativo) en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
20. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

**Artículo 19*. Denominación de los actos del (gerente general, director o presidente).*** Los actos y decisiones del (Gerente, Director o Presidente) cumplidos en ejercicio de sus funciones asignadas por la Ley, los presentes Estatutos y los Acuerdos de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) se denominarán resoluciones, que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año de expedición. Su conservación y custodia estará a cargo del Secretario General o de quien haga sus veces.

**CAPÍTULO 3**

**Estructura**

**Artículo 20*. Estructura.*** La estructura de (Nombre de la entidad) será la determinada por el Gobierno Nacional, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a los principios y reglas generales contenidas en el artículo 54 de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186) y atendiendo las necesidades de la entidad, la cual será flexible de tal manera que permita el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.

**CAPÍTULO 4**

**Régimen de Personal**

**Artículo 21*. Clasificación de los servidores.*** Para todos los efectos legales, las personas que presten sus servicios a (nombre de la entidad) tendrán el carácter de empleados públicos y por lo tanto estarán sometidos a su régimen legal.

Excepcionalmente, (en los establecimientos públicos) serán trabajadores oficiales quienes desarrollen actividades de construcción y sostenimiento de obras públicas, de conformidad con lo que determine la ley y el respectivo acto de creación. (O incluir el siguiente texto para las Empresas Sociales del Estado: Excepcionalmente, tendrán la calidad de trabajadores oficiales quienes desempeñen empleos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria o de servicios generales).

Para el caso de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta:

***Clasificación de los servidores.*** Para todos los efectos legales, las personas que presten sus servicios a (nombre de la entidad), tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de las siguientes actividades de confianza y manejo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, las cuales deberán ser desempeñadas por personas con calidad de empleados públicos.

**Artículo 22*. Régimen disciplinario.*** Los empleados públicos y trabajadores oficiales de (nombre entidad) están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la [Ley 734 de 2002](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=4589) y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 23*. Régimen salarial y prestacional.*** Los empleados públicos estarán sujetos al régimen general salarial y prestacional de los empleados de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujeto a las disposiciones de la [Ley 6a de 1945](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=1167) y a sus Decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 24*. Posesión.*** El (Gerente o Director) de la entidad se posesionará ante el Presidente de la República o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso. Los otros empleados lo harán ante el (Gerente o Director) o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad, en cada caso.

**CAPÍTULO 5**

**Patrimonio**

**Artículo 25*. Patrimonio.*** El patrimonio de (nombre de la entidad), estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes: (Se recomienda transcribir los elementos definidos en la estructura orgánica o norma de creación)

1.

2.

3.

**CAPÍTULO 6**

**Control fiscal, control interno y control administrativo**

**Artículo 26*. Control Fiscal.*** La vigilancia del control fiscal de la (nombre de la entidad) le corresponde a la Contraloría General de la República, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en el artículo 267 de la [Constitución Política](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=4125), la [Ley 42 de 1993](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=289) y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 27*. Control Interno.*** La (nombre de la entidad) establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la [Constitución Política](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=4125), a la [Ley 87 de 1993](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=300) y a las demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

**Artículo 28*. Control Administrativo.*** El (Gerente, Director o Presidente) de (nombre de la entidad) tomará las medidas necesarias para suministrar la información y los documentos que se requieran para la eficacia de las visitas de inspección técnica, administrativa, fiscal o judicial que ordene la autoridad competente.

**CAPÍTULO 7**

**Régimen jurídico de los actos y contratos**

**Artículo 29*. Actos Administrativos.*** Los actos administrativos que expida la (nombre de la entidad) para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 30*. Régimen de contratación.*** Los contratos que celebre el (nombre entidad) se regirán por el Estatuto General de Contratación establecido por la [Ley 80 de 1993](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=304) y el [Decreto 1082 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=77653)  y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 31*. Jurisdicción Coactiva.*** La (nombre de la entidad) tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del orden nacional, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

**CAPÍTULO 8**

**Disposiciones Varias**

**Artículo 32*. Certificaciones.*** Los certificados sobre el ejercicio del cargo del (Gerente, Director o Presidente) serán expedidos por el Secretario General de la entidad, o quien haga sus veces, las de los miembros de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) por el Secretario de la (Junta Directiva o Consejo Directivo). Los referentes a los demás empleados los expedirá el funcionario a quien por la función le corresponda.

**Artículo 33*. Vigencia.*** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos (citar los Acuerdos cuyas disposiciones se modifican, adicionan o sustituyen con el nuevo Acuerdo). Para su validez se requiere concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la (ciudad), a los

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

JUNTA DIRECTIVA JUNTA DIRECTIVA

(o Consejo Directivo) (o Consejo Directivo)